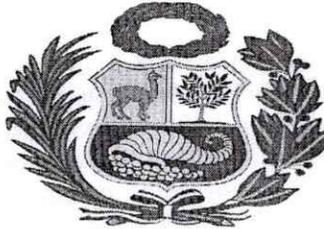
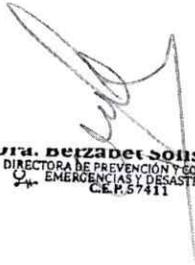


  
Mg. Jaime L. Salazar Vargas  
DIRECTOR EJECUTIVO DE INTELIGENCIA SANITARIA  
PREVENCIÓN Y CONTROL  
C.B.P. N° 1788 RIMBE N° 0144



  
Dña. Betzabet Solís Rojas  
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
EMERGENCIAS Y DESASTRES  
C.E.P. 57411

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 07 de Febrero del 2024

Visto, la Nota informativa N° 039-2024-GRA-GRDS-DIRES/DEISPyC/DPCED y la Nota Informativa N° 057-2024-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC, de fecha 01 de marzo del 2024, a través de los cuales la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ancash solicita “RENOVAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, LA VIGENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO CONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0073-2023-REGION-A-DIRES/OGDPH, EN LA DIRESA ANCASH; POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN. DEL MISMO MODO MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIRESA ANCASH”, elaborado por la Coordinación Regional de Cambio Climático en Salud de la DIRESA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Asimismo, establece que el Estado debe determinar la Política Nacional del Ambiente, y que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación; precisando además que se encuentra obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, en el territorio nacional;

Que, mediante la Ley N°30754, se aprueba la Ley Marco sobre Cambio Climático, la cual establece los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al Cambio Climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;

Que, el numeral 3.11 del artículo 3° de la citada Ley, establece que la gestión de riesgo climático incorpora el enfoque de riesgo climáticos en la formulación de proyectos de inversión, así como la variable de riesgo de desastres, resiliencia y vulnerabilidad al cambio climático en los instrumentos de planificación territorial de las regiones, a fin de contar con una gestión preventiva y planificada ante los impactos y riesgos de cambio climático;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Eivira L. Flores Huané  
SECRETARÍA DE OFICINA

Que, mediante la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre;

Que, conforme con el literal g) del numeral 21.4 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, constituyen instrumentos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los instrumentos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, los instrumentos política, estrategia y planificación del ambiente, cambio climático, la educación y comunicación, entre otros;

Que mediante Resolución ministerial N° 0014 -2021-REGION ANCASH-DIRES/OGDRH, se conforma el Grupo de Trabajo Frente al Cambio Climático de la DIRESA Ancash. De naturaleza temporal, como espacio interno de articulación y coordinación, que tiene por objeto implementar las medidas de adaptación y mitigación en salud frente a los efectos del cambio climático, en la región Ancash;

El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1º de la presente Resolución Directoral, asumirá las siguientes funciones:

- a) Articular y coordinar la implementación de la gestión de riesgo climático dentro de los mecanismos institucionales.
- b) Monitorear la implementación de las medidas de adaptación y mitigación en salud Frente al Cambio Climático.
- c) Evaluar y actualizar, en caso corresponda y de acuerdo a la evidencia técnica y/o científica, las medidas/indicadores/metetas en adaptación y mitigación en salud Frente al Cambio Climático.
- d) Proponer estrategias de mejora continua, a fin de optimizar la implementación de las medidas de mitigación y adaptación en salud Frente al Cambio Climático.
- e) Elaborar y presentar a la DIRESA el informe final de Grupo de Trabajo sobre las acciones realizadas para la implementación de las medidas de mitigación y adaptación en salud frente al cambio climático.

Que, el artículo 8 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el Grupo de Trabajo Frente al Cambio Climático de la DIRESA Ancash tiene una vigencia de doce 12 meses contados a partir de su instalación, la cual puede ser renovado al término de dicho periodo;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de dicha norma es susceptible de ser aplicado a los actores de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público no afecte a terceros;

Que, con el documento de visto, la Dirección Prevención Control de Emergencias y Desastres sustenta la necesidad de Renovación y modificación con eficacia anticipada la vigencia del Grupo de Trabajo frente al Cambio Climático de la DIRES – ANCASH (GTCC DIRESA) a fin de articular y coordinar la implementación de la gestión de riesgo climático en salud, promoviendo la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de las medidas de mitigación y adaptación en salud frente al cambio climático;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 573-2023-GRA/GGR de fecha 16 de octubre del 2023, se designa al CD Luis Antonio Valverde Cueva, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Estando lo propuesto por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y Defensa Nacional de la Dirección Regional de Salud de Ancash y con el Visto de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y control de la DIRESA;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- APRUEBA

Renovar, con eficacia anticipada, la vigencia del Grupo de Trabajo frente al Cambio Climático conformado mediante Resolución Directoral N° 0073-2023-REGION-A-DIRES/OGDPH, en la DIRESA Ancash; por un plazo de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 7 de la mencionada Resolución. Del mismo modo modificar la conformación del Grupo de Trabajo Frente al Cambio Climático de la DIRESA Ancash.

##### Artículo 2.-CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de trabajo Frente al Cambio Climático estará conformado por:

- Dirección General, quien lo preside;
- Dirección de Prevención, Control de Emergencia y Desastre y Defensa Nacional.
- Dirección de Epidemiología.
- Dirección de Salud Ambiental.
- Dirección de Laboratorio Referencial.
- Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad de Salud.
- Dirección de Promoción y Educación para la Salud.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano

##### Artículo 3.- SECRETARÍA TÉCNICA.

La secretaria técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Dirección de Prevención y Control de Emergencia y Desastre y Defensa Nacional de la DIRESA, que brinda el apoyo técnico y administrativo necesario para el mejor funcionamiento del Grupo de Trabajo.

##### Artículo 4.- COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO

El Grupo de Trabajo puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de las unidades orgánicas, proyectos y programas de la DIRESA La Libertad y de sus organismos públicos, así como de entidades públicas y/o privadas, y de la sociedad civil, para lo cual puede convocar, en calidad de invitados, a los especialistas e instituciones que considere pertinentes para la consecución de su objeto.

##### Artículo 5.- INSTALACIÓN.

El Grupo de Trabajo frente al Cambio Climático de la Dirección Regional de Salud de Ancash, se instala en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Directoral.

##### Artículo 6.- REGLAMENTO Y PLAN ANUAL.

Que, en un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Directoral, el Grupo de Trabajo frente al Cambio Climático de la Dirección Regional de Salud de Ancash, deberá aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno y su respectivo Plan de Trabajo Anual.



**Artículo 7.- FINANCIAMIENTO.**

La instalación y el desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo se financia con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**Artículo 8.- NOTIFICACIÓN**

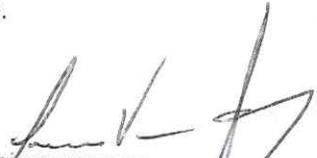
Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 9.- PUBLICACIÓN.**

Encargar a la Dirección de Estadística e informática de la Dirección Regional de Salud de Ancash, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la DIRESA y de la DPCED.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección-Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:  
  
-----  
CPC. Elvira Flores Huané  
ENCARGADA DEL CONTROL DE SISTEMAS  
CONTROL DE SISTEMAS

07 MAR 2024

LAVC/JSV/BZSR/YEAL

Recibi  
07/03/2024  
Hrc: 14:57  
H

Se publicó  
07/03/2024  
Hrc: 15:00  
H